

NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA  
SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Lunes, 29 de marzo de 1993. — Número 62

Página 1.249

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Deudores con domicilio desconocido .....	1.250
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Udías (Cantabria) .....	1.250
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de nave en Sobarzo (Peñagos) .....	1.251

#### 4. Subastas y concursos

4.2	Consejería de Presidencia. — Corrección por omisión .....	1.251
4.2	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. — Concurso de selección de asociaciones o entidades colaboradoras en la organización de cursos de formación o en la investigación en materia de sanidad o consumo .....	1.251

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Notificaciones a deudores con domicilio desconocido .....	1.251
Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Deudores con domicilio desconocido y notificación de propuesta de resolución .....	1.256

#### 3. Subastas y concursos

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Subasta de bienes inmuebles .....	1.260
---	-------

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander. — Anuncio de notificación y plantillas del personal funcionario, laboral y eventual .....	1.261
Cillorigo-Castro. — Delegación de funciones y nombramientos .....	1.262

#### 3. Economía y presupuestos

Riotuerto, Luena, Villacarriedo, Suances, Cieza, Anievas, Vega de Liébana, Marina de Cudeyo, Santiurde de Toranzo, Voto y Corvera de Toranzo. — Exposición al público de los padrones de bienes inmuebles de naturaleza rústica .....	1.262
Saro, Soba, Villafufre, Cillorigo-Castro, Rionansa y Rasines. — Exposición al público de los padrones de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana .....	1.263
El Astillero. — Notificación de providencia de embargo de vehículos .....	1.264

#### 4. Otros anuncios

Camargo, Marina de Cudeyo y Noja. — Solicitudes de licencias para gas propano .....	1.265
Val de San Vicente. — Solicitud de licencia para venta de plantas, flores, abonos y animales .....	1.265
Ampuero. — Aprobar inicialmente estudio de detalle .....	1.266

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 570/90, 363/91 y 987/87 .....	1.266
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 85/90 .....	1.268

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 1.023/92, 877/92, 875/92 y 954/92 .....	1.269
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 1.029/91 y 444/92 .....	1.270
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 700/92, 1.287/91, 476/92, 550/92, 1.081/91 y 404/91 .....	1.271
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 12/93 .....	1.272

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Por ser desconocidos los domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la notificación de bases imponibles por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, cuyos datos son los siguientes:

**Concepto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**

Nº Expte.	Contribuyente	Última dirección	B. imponible
13.180/88	Manuel Sánchez Movellán	Santander	88.767.500
1.576/90	«Grúas Pernía e Hijos, S. L.»	García Riancho, 2, Santander	21.420.000
2.914/90	José Ml. Cano Pelayo	Barrio Collada, 21, Riaño	3.792.000
9.389/90	Gumersindo Solares González	J. Ceballos, 17, Torrelavega	19.104.000
9.947/90	Ramón Matanza Menéndez	Zancajo Osorio, 16, Santander	6.120.000
10.270/90	Joaquín López del Castillo	Venancio Tijero, 154, El Astillero	8.385.000
10.270/90	Joaquín López del Castillo	Venancio Tijero, 154, El Astillero	8.385.000
11.818/90	Fernando Marcos Díaz	Marqués Hermida, 72, Santander	7.798.600
12.375/90	Juan Ml. Cagigal Llano	Los Jardines, 1, Muriedas	5.184.000
12.379/90	M. <sup>a</sup> Ángeles Llano Vallejo	Los Jardines, 1, Muriedas	5.207.760
5.650/91	Diego Marcano Godoy	Barrio La Torre, 76, Santander	4.000.000
7.771/91	«Inmobiliaria Mataleñas, S. A.»	Burgos, 9, Santander	229.774.000
7.771/91	«Inmobiliaria Mataleñas, S. A.»	Burgos, 9, Santander	356.556.000
8.872/91	Juan Antonio Losada Cabrero	Fernando Ríos, 20-B, Santander	7.536.000
9.342/91	Tomás Gómez Rodríguez	Urb. Nuevo Parque, 18, Santander	11.627.200
11.192/91	Eduardo Sierra Ríoz	F. Palazuelos, 40, Santander	28.800.000
11.199/91	Francisco Pérez Gómez	Juan XXIII, 5, Muriedas	7.835.000
11.669/91	Ramón Díez Velasco Martínez	Isaac Peral, 27 Santander	19.900.000
11.804/91	«Constructora Carrimón, S. A.»	Fco. Quevedo, 1, Santander	145.795.000
13.278/91	Pedro Morales Martín	Torres Quevedo, 9, Santander	18.519.000
13.351/91	Luis Miguel Álvarez Sánchez	Tío Trementorio, 3, Santander	891.000
16.506/91	Carmelo Echevarría Larralde	La Albericia, 37, Santander	16.319.000
16.594/91	Ubaldo Ruiz Gutiérrez	Tr. Ciudad Jardín, 12, Soto Marina	5.384.000

Contra este acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición o tasación pericial contradictoria, ante el Servicio de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La fecha de la notificación de este acuerdo es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique. Santander, 10 de marzo de 1993.—El jefe del Servicio, Mariano Bernardo.

93/30885

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Udías (Cantabria)

A propuesta del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria se ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento de Udías para publicar la presente circular comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

Primera: Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores de las mismas, a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

Segunda: En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán éstos, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta seis meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión y, caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

Tercera: En las parcelas con patatas sembradas que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán éstos retirarlas hasta seis meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión.

Cuarta: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero

de 1973, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por la Delegación del Gobierno y tramitada por el Servicio de Reforma de Estructuras, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria Local.

Quinta: Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en el Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria (calle Calderón de la Barca, 8, 1.º, Santander).

Santander a 23 de marzo de 1993.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Ruiz Gutiérrez, para la construcción de dos naves en suelo no urbanizable de Sobarzo (Penagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 15 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/29982

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Servicio de Contratación y Compras

##### *Corrección por omisión*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 52, de 15 de marzo de 1993, página 1.076, anuncio número de referencia 93/25133, se ha omitido lo siguiente:

«Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expediente: 42.5004. Descripción del expediente: Saneamiento en Potes y Castro-Cillorigo, descontaminación de los ríos Deva, Quiviesa y Buyón. 1.ª fase. Adjudicataria: «Arruti Santander, S. A.». Dirección de la adjudicataria: Plaza de Rubén Darío, sin número, 39005 ciudad. Importe adjudicado: 164.782.800 pesetas».

Santander, 23 de marzo de 1993.

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

##### ANUNCIO

*Concurso de selección de asociaciones o entidades colaboradoras de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en la organización de cursos de formación o en la investigación en materia de sanidad o consumo*

Podrán tomar parte en el presente concurso las asociaciones, corporaciones o fundaciones o cualesquiera

otras entidades de naturaleza privada, que cumplan, entre otros requisitos, los de ejercer funciones docentes o investigadoras equivalentes al objeto de este concurso y contar, en el desarrollo de estas tareas, con, al menos, tres años de experiencia.

El pliego de condiciones administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (calle Marqués de la Hermida, 8-5.ª planta).

Las solicitudes, suscritas por la persona que ostente la representación de la entidad se dirigirán al ilustrísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, acompañadas de la documentación a que se refiere la cláusula 5.ª del pliego de condiciones y se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas o del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la documentación a que se refiere la cláusula 5.ª del pliego en el plazo de veinte días que se computarán desde el siguiente a la publicación del anuncio de concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 12 de marzo de 1993.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en funciones, José Ramón Ruiz Martínez.

93/30740

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

*Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: Don Roberto Fuente Mediavilla. Municipio: Santander. Período: Marzo-abril-junio de 1991. Importe: 326.155 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 24 de enero de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de

octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 11 de marzo de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/27883

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño**

*Edicto para la notificación de providencia de apremio  
a deudor con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que la sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudora a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: «Obras y Const. Joan, S. L.». Municipio: El Astillero. Período: Septiembre de 1991. Importe: 332.316 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 3 de agosto de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclama-

ción económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 12 de marzo de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/29361

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño**

*Edicto para la notificación de providencia de apremio  
a deudor con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: Don José Luis Cantera Revilla. Municipio: Santander. Período: Marzo de 1989. Importe: 97.912 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 1 de septiembre de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condi-

ciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 12 de marzo de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/29363

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

#### *Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que la sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudora a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: «Grupinca, S. L.». Municipio: Camargo. Período: Junio de 1991. Importe: 403.555 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 4 de enero de 1993 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin

que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 12 de marzo de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/29360

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Administración de Laredo

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona, ha sido dictada con fecha 27 de enero de 1993, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente Resolución que, en su parte bastante, dice:

«A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención, en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre), de que, si no comparece en el plazo de diez días en esta Dirección Provincial de la Tesorería General (Administración de Laredo), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986)».

Número de inscripción: 01-39/045947/52. Deudor: Don José Luis Villa Pascual. Período: 7/88-9/91. Importe: 506.084 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/728765/87. Deudor: Don José Luis Villa Pascual. Período: 7/88-3/89. Importe: 164.859 pesetas.

Y para que sirva de notificación al sujeto responsable, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 12 de marzo de 1993.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

93/31079

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño***Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre	Municipio	Período	Importe
M. Carmen Cosío Seco	Santander	4/89-6/89	57.232
Sagrario García Cabrero	Santander	8/88-12/88, 2/89-6/89	148.668
José López Altasainz Roza	Santander	6/89	19.077
Jesús Martínez Cuetos	Santander	3/88-12/88	406.531
Antonio Vilchez Martínez	Santander	1/89	1.317
Demetrio Sánchez González	Camargo	1/88-4/88	71.040
José Fernández Gutiérrez	Camargo	6/89-12/89	133.543
«Diego Exclusivas y Distri., S. L.»	Camargo	5/92	145.315
José Antonio González Prada	El Astillero	1/88-12/88, 1/89-12/89	442.051
Ana María Lavado Martínez	Ribamontán al Mar	12/91	34.695
Ángel Gómez Hernando	Villaescusa	1/88-1/90	461.128
José Luis Alonso Cobo	San Roque de Riomiera	1/83-12/83, 1/84-12/84, 1/85-12/85	219.700

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 4 de diciembre de 1993 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubiertos, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezcan los interesados, estos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 12 de marzo de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/29358

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo***Notificación de embargo de bienes inmuebles  
a deudor con paradero desconocido*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U. R. E. 39/020,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1992 («Boletín Oficial del

Estado» de 15 de abril), por medio de la presente:

Notifica a don Benigno Muñoz Muñoz, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 243/92, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, el 4 de mayo de 1992, 22 de junio de 1992, 1 de septiembre de 1992 y 5 de noviembre de 1992, certificaciones 92/5758, 92/9041-2, 92/12806 y 92/15078, contra el deudor don Benigno Muñoz Muñoz, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana número 11-C. Local situado en la planta baja, en el ángulo Norte-Oeste del bloque número 2 o del Norte, integrante de la «Residencia Santana», sita en Laredo, con acceso desde el camino situado al Este, transversal a la calle o alameda de San Lorenzo, a través de terreno propio del conjunto urbanístico de uso común. Ocupa 17 metros 90 decímetros cuadrados, según el título con 17 metros 12 decímetros cuadrados. Mitad indivisa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 495, folio 94 y finca número 24.683.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el concepto de descubierto total del Régimen General: Por principal, 642.167 pesetas; por recargos, 128.431 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total, 1.270.598 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Laredo a 15 de marzo de 1993.—El recaudador ejecutivo, P. D., el jefe de Negociado, Pedro Ulloa Zaballa.

93/31082

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Edicto para la notificación de diligencia de embargo a deudor con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que en el día de la fecha en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se ha dictado la siguiente:

«Diligencia: Notificado al deudor don Godofredo Alves Reigadas conforme al artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que el subsidio de desempleo, que viene percibiendo en su calidad de desempleado,

Declaro embargado el subsidio de desempleo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento citado con las limitaciones que establecen los artículos 27.2 del Estatuto de los Trabajadores y con

arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente le corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 869.417 pesetas.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Instituto Nacional de Empleo para su conocimiento y debido cumplimiento».

Contra la presente notificación, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al recibo de esta notificación. Advirtiéndole que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado texto legal y artículo 148 de la Orden que desarrolla el Reglamento.

Santander, 10 de marzo de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/27891

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a la deudora que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido a la deudora, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivo el débito a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por la responsable del pago.

Régimen: 05-39/406.800. Deudora: Doña Ángela Río Méndez. Período: 1/86-6/88. Importe: 489.390 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal

Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 1 de marzo de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

93/25298

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido aprobada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Resolución: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivo el débito a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobaren adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por la responsable del pago.

Régimen: 05-39/728.673/92. Deudor: Don Juan José Gómez Pérez. Período: 1/89-5/89. Importe: 308.510 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 2 de marzo de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

93/25300

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Administración de Laredo

Deudor: Don Federico Ortiz Arroyo.

Documento nacional de identidad: 13640532-Z.

Domicilio: Calle Ruayusera, 29-4.º izquierda, 39770 Laredo (Cantabria).

Certificación número 1:

Clave de liquidación: A3960080020001457.

Número de justificante: 399310003057A.

Principal: 2.862.664 pesetas.

Recargo de apremio: 572.533 pesetas.

Total pendiente: 3.435.197 pesetas.

Concepto: Actas de inspección, ejercicios 1988 al 1991.

Certificación número 2:

Clave de liquidación: A3960080890285267.

Número justificante: 399310000564Q.

Principal: 25.000 pesetas.

Recargo de apremio: 5.000 pesetas.

Total pendiente: 30.000 pesetas.

Concepto: Expediente sancionador año 1992.

Se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano contable de la Delegación de la A. E. A. T. de esta región certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del R. G. R., liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

#### Recursos

Recurso de reposición, ante el organismo que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

#### Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R. G. R.

#### Solicitud de aplazamiento

Conforme establece el artículo 48 del R. G. R., se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A. E. A. T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

*Lugar de pago*

A través de entidades colaboradoras o caja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

*Intereses de demora*

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del R. G. R., no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

*Costas*

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

*Plazos para efectuar el ingreso*

Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Laredo a 5 de marzo de 1993.—El jefe de la Sección de Recaudación, Pedro J. García Rueda.

93/26832

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Delegación de Hacienda Especial en Cantabria**

**EDICTO**

*Notificación de propuesta de Resolución*

En cumplimiento del artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don José Ramón Rodríguez Abad que se ha acordado propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 2/93, por tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera sin autorización, incurriendo por ello en la infracción prevista en el artículo 1.º, 1.3.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 122.500 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, regla primera, de la citada Ley 7/82.

La parte dispositiva de la propuesta de Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don José Ramón Rodríguez Abad.

3.º Imponer la siguiente multa: A don José Ramón Rodríguez Abad, 91.875 pesetas (equivalente a 0,75 veces el valor del género aprehendido).

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar la devolución del vehículo intervenido marca «Seat Ibiza», matrícula S-7542-N, a su legítima propietaria, doña Martina Abad Blanco.

En el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Santander, 8 de marzo de 1993.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

93/28435

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Unidad de Recaudación**

**ANUNCIO**

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. del 3 de enero de 1991), que, conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro insurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

<u>NOMBRE DEUDOR</u>	<u>CIF o DNI</u>	<u>Nº CERTIFICACION</u>	<u>CONCEPTO Y AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>
ABASCAL SEVERRI, RAMON	13.728.035	91/6183	Sanciones Tributarias 89	30.000.-	*Margarita, 44 - Sder.
BERISTAIN CUERDA, M ARANZAZU	15.893.308	92/2629	IRPF Paralela a ingresar 90	6.098.-	Valdenoja, 11 - Sder.
CABRIA RUIZ, LUCINIO	13.831.981	92/238	IRPF Paralela a ingresar 89	41.530.-	C. Alonso Vega, 11 - Sder
CASO RODRIGUEZ, ROBERTO RAUL	13.869.475	91/1649	Sanciones Tributarias 88	6.000.-	Gral. Dávila, 26 - Sder.
CORDERO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	13.635.269	91/5435	Intereses de demora 88	223.988.-	Pr. Guevara - Sder.
DONINGUEZ SALES, JOAQUIN	18.802.569	91/9393	Nómina Indebida Julio 89	197.315.-	Av. Los Castros - Sder

NOMBRE DEUDOR	CIF. o DNI	Nº CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
ENCUFRADOS DEL CANTABRICO, S.L.	B-39259239	91/6250	Obstrucción Insp.Trabajo E.298/91	48.000.-	Gral. Dávila - Sder
"	"	91/6251	Infrac.Seguridad e Higiene E.299/91	61.200.-	" "
FERNANDEZ ARANZANA, JOSE MANUEL	13.707.542	92/413	IVA otras liqu. 89	20.228.-	San Sebastian - Sder
FERNANDEZ SAN MARTIN, SANTIAGO	13.703.060	92/657	Sanciones Tributarias 89	30.000.-	Fernando Rios - Sder
FLORES SANCHEZ, ENRIQUE	50.406.716	92/653	Sanciones Tributarias 89	30.000.-	Av. Valdecilla - Sder
FRANCO GONZALEZ, JESUS ENRIQUE	13.897.409	91/9379	Conf.Hidrog.Norte Tasa 17.09	9.721.-	Simón Cabarga - Sder
GONZALEZ ALVEAR, ANGEL	13.644.023	92/570	Intereses de demora 89	30.486.-	Capitán Palacios - Sder
GONZALEZ LASTRA, JACINTO	13.751.036	90/4856	Sanciones Tributarias 88	24.000.-	Cisneros - Sder
GONZALEZ RAMOS, MARIA ANGELES	13.732.771	91/4003	Sanciones Tributarias 88	30.000.-	Bj. Polio - Sder
GONZALEZ TORRES, JOSE LUIS	13.694.489	91/354	IVA 1 Tr. 90	214.043.-	Tres de Noviembre - Sder
HERNANDEZ PEREZ, GABRIEL	10.817.670	92/1270	Licencia Fiscal 91	17.453.-	Fco. Iturrino - Sder
HIDALGO FERNANDEZ, ANTONIO	13.685.837	92/667	Sanciones Tributarias 89	30.000.-	Manuel Llano - Sder
IGLESIAS RUIZ, ALFREDO	13.575.600	90/5836	Expte.Sancionador 215/89	1.200.-	Av. Valdecilla - Sder
J.J.F. INGENIEROS SOCIEDAD CIVIL	G-39223094	92/442	Intereses de demora 91	2.753.-	Madrid - Sder
LABRADOR SALCINES, MIGUEL	13.699.080	91/3562	Sanciones Tributarias 89	30.000.-	Antonio López - Sder
LOPEZ CONTRERAS, OLGA	13.681.406	90/2853	Sanciones Tributarias 88	30.000.-	Juan Garay - Sder
MARTINEZ RANERO, JUAN JOSE	14.827.182	91/5595	Intereses de demora 90	39.631.-	Nicolas Salmerón - Sder
MARTINEZ RODRIGUEZ VILLACANTID, J.J.	72.117.600	90/1810	Multa Regl. Espectáculos	30.000.-	Madrid - Sder
MUÑOZ GONZALEZ, MARIA AZUCENA	72.122.277	92/3258	Dev. Subv. Indevida	504.000.-	San Simón - Sder
ODRIOZOLA CALVO, SOLEDAD	13.631.497	92/180	Intereses de demora 88	4.242.-	Castelar - Sder
PELLICER GOMEZ, HORTENSIA	13.635.920	91/5762	Sanciones Tributarias 89	30.000.-	Canalejas - Sder
POMBAR GOMEZ, AUREA	13.670.081	91/4470	Sanciones Tributarias 91	18.000.-	Rualasal - Sder
PROYECTOR, S.L.	B-39024872	92/5366	Intereses de demora 89	14.988.-	Panama - Sder
PUBLICESTUDIO, S.L.	B-39201892	92/1623	IRPF Actas Inspección 90-91	363.647.-	Calvo Sotelo - Sder
"	"	92/1670	Actas Inspección 89	1.573.823.-	" "
"	"	92/1717	IVA Actas Inspección 89-91	1.214.568.-	" "
RAMOS MARTIN, JOSE MIGUEL	13.753.692	91/6179	Sanciones Tributarias 91	60.000.-	Padre Rábago - Sder
RESIDENCIAL MAYAGUEZ, S.A.	A-39068200	92/3490	Sanciones Tributarias 90	30.000.-	Juan de Herrera - Sder
RESIDENCIAL RIBERA, S.A.	A-39082995	92/3494	Sanciones Tributarias 90	30.000.-	Juan de Herrera - Sder
REVERT MARTINEZ, AGUSTIN	13.490.897	91/2932	IRPF otras liquidaciones 88	28.621.-	Guevara - Sder
RODRIGUEZ DIAZ, GUILLERMO	02.510.236	91/460	Licencia Fiscal 2ª sem. 90	22.655.-	Marqués Santillana - Sder
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	13.717.189	92/574	Intereses de demora 90	9.383.-	Ruiz Alda - Sder
RODRIGUEZ ROBLES, JOSE RAMON	13.661.070	91/5763	Sanciones Tributarias 89	30.000.-	Canalejas - Sder
RUBIO CANTERO, FRANCISCO J.	13.674.652	92/300	IRPF Otras Liquidaciones 89	32.060.-	Av. Los Castros - Sder
SAEZ PERALES, JULIA	13.646.572	91/1695	Sanciones Tributarias 88	6.000.-	Alta - Sder
SAN MARTIN LANZA, VICENTE	13.574.750	91/5419	IVA 1 Tr. 90	42.162.-	Sta. Teresa - Sder
TALLERES PINTURA LUIS GONZALEZ	A-39055942	92/2723	IRPF 1 Tr. 92	552.586.-	Nueva Montaña - Sder
TAPIA FERNANDEZ, ALFREDO	13.571.952	92/710	IRPF 2º plazo 89	20.329.-	C/ Carmen - Sder
TORRE ATECA, JULIO	13.759.819	91/5608	Intereses de demora 90	18.962.-	Ruiz Zorrilla - Sder
"	"	91/5609	Intereses de demora 90	17.089.-	" "
TRIO PELLICER, JORGE	13.765.245	91/5764	Sanciones Tributarias 89	30.000.-	Canalejas - Sder
URBANIZACION VILLA REAL, S.A.	A-39221585	92/3285	Intereses de demora 91	368.886.-	Burgos - Sder
VAQUERO LOPEZ, AMBROSIO	13.731.091	91/3810	IRPF otras liquidaciones 88	15.060.-	Doctor Fleming - Sder
"	"	91/3945	Intereses de demora 89	9.350.-	" "
VIBANIA FRAILE, JOSE JAVIER	13.694.355	90/1947	Infracción hora cierre	36.000.-	Co. Pinarés - Sder
"	"	90/1945	Infracción hora cierre	18.000.-	"
"	"	90/1946	Infracción hora cierre	18.000.-	"
VIDEO CLUB CANTABRO, S.L.	B-39093844	92/3517	Sanciones Tributarias 90	30.000.-	Alta - Sder
VILLA LA MAGDALENA, S.A.	A-39094735	92/2774	IVA 1 Tr. 92	6.173.627.-	Jesus Monasterio - Sder
VILLEGAS MATEO, PIO	13.479.235	92/45	Sanción Transportes 91	49.200.-	Jimenez Díaz - Sder
ALARIO GOMEZ, DOLORES	13.712.788	91/4473	Sanciones Tributarias 91	18.000.-	Sta. Cruz Bezana
CANALIZACIONES Y OBRAS MAFESA, S.L.	B-39241286	92/3581	Sanciones Tributarias 90	30.000.-	Muriedas - Camargo
CERRAMIENTOS CANTABRIA, S.L.	B-39293618	92/76	Infrac.Seguri.Higien.E-781/91	72.000.-	Gajano - Marina Cudeyo
COBO GOMEZ, RAMON	13.744.209	92/3266	Dev. Subvención Indevida	288.000.-	Sta. Mª Cayón
COVYA, S.C.	G-39298591	92/2714	IRPF Ret. Trabajo 1 Tr. 92	13.553.-	Astillero
DIAZ VEGA GUTIERREZ, PEDRO	13.677.185	92/111	Obstrucción Ins. E-48/91	61.200.-	Camargo
ELECTRONICA ASTILLERO, S.A.	A-39093323	91/171	Obstrucc. Insp. Trabaj.E-571/91	120.000.-	Astillero
FUENTE PEREZ, JESUS DE LA	13.695.754	92/2262	Sanciones Tributarias 90	30.000.-	Camargo
GIRALDO LORENZO, FRANCISCO	13.694.240	92/110	Infrac. Obstruc. E-936/90	72.000.-	Muriedas - Camargo
GOMEZ MATA, MANUEL CESAR	72.018.938	92/398	IVA Paralela a ingresar 90	29.801.-	Corvera de Toranzo
INDUSTRIAL TECNICA, S.C.	G-39234323	92/195	Inf. Seg. e Hig. E-327/91	7.200.-	Camargo
JESUS SAN MILLAN, S.L.	B-39052097	92/197	Inf. Laboral E-542/91	90.000.-	Astillero
LOPEZ ANGULO, ANTONIO	13.525.238	91/282	Sanción C.A. Valencia	439.-	Camargo
MADERAS PARAYAS, S.A.	A-39038005	92/395	IVA Paralela a ingresar 90	124.277.-	Camargo
MIRANDA PIRIZ, ANA MARIA	13.756.183	91/1527	Sanciones Tributarias 89	30.000.-	Camargo
PEREZ BUEZO, FRANCISCO	13.700.205	92/4007	IVA 4ª Tr. 91	58.973.-	Astillero
SOCABASA, S.C.	G-39202536	92/3525	Sanciones Tributarias 90	30.000.-	Astillero
SUBEL, S.C.	F-39218268	92/108	Infracción Laboral E-890/90	61.200.-	Camargo
"	"	92/107	Infracción Laboral E-799/90	61.200.-	"
VARONA GUTIERREZ, VENANCIO	13.945.376	92/1659	IRPF otras liquidaciones 91	43.879.-	Astillero

**RECURSOS** (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

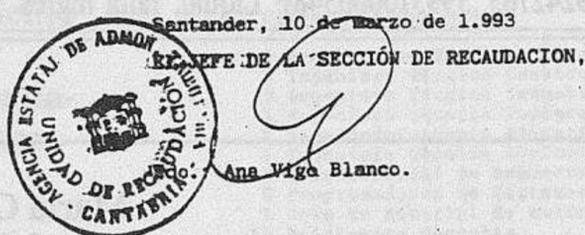
El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:**

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
  - b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.
- La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen

**MODO DE INGRESO:**

- 1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- 2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.



93/30419

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Administración de Hacienda de Laredo**

**ANUNCIO**

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor de los artículos 80 de la L. P. A. y 103.6 del Reglamento General de Recaudación que, conforme al artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas posteriormente descritas, la siguiente:

**Providencia:** «En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del R. G. R., declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Los datos de las deudas mencionadas son los que figuran en el anexo.

**Recursos:** De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**Plazos de ingreso**

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes, ambos inclusive.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

**Modo de ingreso**

- a. En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.
- b. A través de bancos y cajas de ahorro, mediante el abonaré que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Laredo.

Laredo a 8 de marzo de 1993.—El jefe de la Sección de Recaudación, Pedro J. García Rueda.

**Anexo**

Nombre del deudor	DNI/CIF	Nº justificante	Concepto	Año	Importe	Último domicilio
«Chorizo Casero Arregui, S. L.»	B39020391	399310000342B	Socied. Sanc. Paral.	1985	377.011	B.º El Puente, 23, Guriezo
«Decoraciones Modernas, S. C.»	G39088562	399310000400J	No atender requer.	1992	30.000	Gral. Sanjurjo, 21, Santoña
«Decoraciones Modernas, S. C.»	G39088562	399310000399N	No atender requer.	1992	30.000	Gral. Sanjurjo, 21, Santoña

Nombre del deudor	DNI/CIF	N.º justificante	Concepto	Año	Importe	Último domicilio
«Equymur, S. A.»	A39094156	399310000376Y	Ing. fuera plazo I. D.	1991	27.533	La Rúa, 25, Castro Urdiales
Pedro Fuente Arce	22713090	399310000372Q	Ing. fuera plazo Int. Dem.	1991	7.307	Ocharan Mazas, 10, Castro Urdiales
«Laredo Recambios, S. A.»	A39025879	399310002324C	R. T. P. 3.º T/92	1992	38.617	Comandante Villar, 7, Laredo
«Laredo Recambios, S. A.»	A39025879	399310002325J	R. T. P. 3.º T/92	1992	39.000	Comandante Villar, 7, Laredo
Mercedes López Álvarez	11007765	399310000435R	Ing. fuera plazo req.	1991	44.558	Edif. Parque, 1, Laredo
«Sdad. Gral. Prod. Cerámicos, S. A.»	A48010599	399310000013C	Multas M.º Trabajo	1988	300.000	B.º Angustina, Voto
Fernando Solana Palacio	13772888	399310000411J	Ing. fuera plazo	1992	18.443	Virgen del Carmen, 3, Santoña
Fernando Solana Palacio	13772888	399310000412D	Ing. fuera plazo	1992	14.436	Virgen del Carmen, 3, Santoña
Fernando Solana Palacio	13772888	399310000413T	Ing. fuera plazo	1992	55.044	Virgen del Carmen, 3, Santoña
«Solar Cafogas, S. L.»	B39242763	399310000348F	Liquid. falta ingres.	1990	22.916	B.º Rota, 26, Noja

93/31135

### 3. Subastas y concursos

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 877/91, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra el deudor don Pedro Ortiz Costales, por débitos a la Seguridad Social del Régimen General, se ha dictado con fecha 15 de marzo la siguiente,

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de febrero de 1993 la subasta de bien inmueble propiedad de don Pedro Ortiz Costales, embargado por diligencia de fecha 14 de mayo de 1992, procédase a la celebración de la subasta el día 4 de mayo, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. El inmueble objeto de la subasta responde a la siguiente descripción:

—Mitad de urbana. Número 2, sublocal 31. Local comercial situado en la planta baja del edificio número 1 de la calle José Barros, del pueblo de Muriedas, término municipal de Camargo, con acceso independiente por el ángulo Noroeste, con una superficie de 21 metros 83 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local número, sublocal 26 y caja de escalera; Sur, local número 2, sublocal 34; Este, portal número 1 de la calle José

María Cossío, y Oeste, calle particular. Inscrita al libro 249, folio 12, finca 28.649.

2. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Cargas anteriores, 5.391.000 pesetas y derecho de tanteo.

3. Tipo de subasta en primera licitación: 1.600.000 pesetas.

4. Tipo de subasta en segunda licitación: 1.200.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5. Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6. Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8. El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30-1.º, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejecutar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander a 16 de marzo de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/30743

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria», por domicilio desconocido del interesado, don Miguel Saiz Rincón.

#### Pliego de cargos

Pongo en su conocimiento que se ha recibido escrito del listero municipal, por el que se le imputan los siguientes cargos:

—«Faltas repetidas de asistencia al trabajo durante 1992».

Los referidos hechos pueden ser constitutivos de falta disciplinaria, por lo que en el plazo máximo de cinco días, podrán formular en su descargo las alegaciones oportunas.

Santander, 9 de marzo de 1993.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

93/29211

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Plantillas del personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio de 1993, aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de marzo de 1993

PLANTILLA	Nº PLAZAS	GRUPO
<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>		
<b>I ESCALA HABILITACION DE CARACTER NACIONAL</b>		
1.1 Subescala Secretaría	2	A
1 Secretario		
1 Oficial Mayor		
1.2 Subescala Intervención-Tesorería	5	A
1 Interventor		
1 Vice-Interventor		
1 Adjunto a Intervención		
1 Tesorero		
1 Adjunto a Tesorería		
<b>II ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</b>		
2.1 Subescala Técnica	18	A
2.2 Subescala Administrativa	39	C
2.3 Subescala Auxiliar	62	D
2.4 Subescala Subalterna	9	E

PLANTILLA	Nº PLAZAS	GRUPO
<b>III ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>		
<b>3.1 Subescala Técnica</b>		
<b>3.1.1. Clase Técnicos Superiores</b> 22 A		
5 Arquitectos		
2 Ingenieros de Caminos		
1 Ingeniero Industrial		
1 Médico Inspector		
4 Letrado		
2 Analista Programador		
1 Psicólogo		
1 Ginecólogo		
1 Médico Psiquiatra		
1 Psicólogo		
1 Técnico Relaciones Públicas		
1 Técnico Superior de Museos		
<b>3.1.2. Clase Técnicos Medios</b> 47 B		
9 Arquitectos Técnicos (Aparejadores)		
3 Ingeniero Técnico Construcciones Civiles		
3 Ingeniero Técnico Industrial		
1 Ingeniero Técnico Topógrafo		
1 Recaudador-Agente Ejecutivo		
1 Ingeniero Técnico Agrícola Hortofruticultura-Jardinería		
1 Jefe Especial de Bomberos		
5 Programadores de Sistemas		
1 Jefe de Material de Extinción de Incendios		
10 Asistentes Sociales		
1 Adjunto Jefe Servicio (Asistente Social)		
1 Administrador Capellán		
1 Director Capellán		
8 Ayudantes de Archivos y Bibliotecas		
1 Técnico en Actividades Turísticas		
<b>3.1.3. Clase Técnicos Auxiliares</b> 16 C		
10 Delineantes		
1 Operador Ayudante Programación		
1 Técnico Auxiliar Oficina Turismo		
2 Auxiliar Archivos y Bibliotecas		
1 Gestor de Sistemas		
1 Recaudador - Agente Ejecutivo		
<b>3.2. Subescala de Servicios Especiales</b>		
<b>3.2.1. Clase Policía Local y Auxiliares</b> 235		
1 Inspector Jefe Policía		A
2 Oficial Policía		A
4 Suboficiales		C
10 Sargentos		C
28 Cabos		D
184 Policías		D
6 Vigilantes (Auxiliares de Policía)		E
<b>3.2.2. Clase Extinción de Incendios</b> 94		
7 Sargentos		C
10 Cabos		D
54 Bomberos		D
10 Conductores Servicio Extinción Incendios		D
13 Bomberos-Conductores		D
<b>3.2.3. Clase Cometidos Especiales</b> 82		
<b>3.2.3.1. Plazas del Grupo A - 18</b>		
1 Director Banda de Música		
1 Subdirector Banda de Música		
16 Profesores Banda de Música		
<b>3.2.3.2. Plazas del Grupo B - 4</b>		
4 Profesores Banda de Música		
<b>3.2.3.3. Plazas del Grupo C - 3</b>		
1 Jefe de Conserjería y Maestro Capataz		
1 Telefonista		
1 Administrador de Mercados		
<b>3.2.3.4. Plazas del Grupo D - 12</b>		
2 Delineantes		
2 Agentes de Inspección		
2 Agentes Ejecutivos		
2 Celadores de Mercados		
1 Profesora de Corte y Confección		
2 Telefonistas		
1 Pesador Planta de Basuras		
<b>3.2.3.5. Plazas del Grupo E - 45</b>		
5 Conductores		
1 Listero		
1 Ayudante Relaciones Públicas		
5 Guardas		
26 Vigilantes		
1 Notificador		
6 Ordenanzas-Enfermeros		
<b>3.2.4. Clase Oficinas</b> 92		
1 Encargado		
11 Oficiales		
1 Cabo		
79 Operarios		
<b>TOTAL ..... 723</b>		

PLANTILLA	Nº PLAZAS
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>	
ENCARGADO	4
JEFES DE EQUIPO	4
ANIMADOR CULTURAL	1
GESTOR ESCUELA DE FUTBOL	1
AYUDANTE	2
LISTERO	1
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	2
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	1
JEFE EXPLOTACION EQUIPO ELECTRONICO	1
JEFE DE PROGRAMACION	1
DELINEANTE	1
A.T.S.	1
AUXILIAR INSPECTOR SERVICIO HIGIENE ALIMENTOS	3
OFICIAL 1ª	39
OFICIAL 2ª	25
OFICIAL 3ª	6
PEON ESPECIALIZADO	16
PEON	60
VIGILANTES	11
GUARDA	4
LIMPIADORAS	42
CELADORA AUXILIAR	1
CONDUCTOR	18
ORDENANZA	1
PROFESOR CONSERVATORIO	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
PROFESOR BANDA MUSICA	2
DIRECTOR MUNICIPAL DE ATLETISMO	1
COORDINADOR O.M.I.C.	1
<b>TOTAL.....</b>	<b>269</b>

<b>C) PERSONAL EVENTUAL</b>	
ASESOR JURIDICO	1
ASESOR DEPORTIVO	1
ASESOR URBANISTICO	1
ASESOR ECONOMICO	1
JEFE GABINETE DE PRENSA	1
COLABORADOR OFICINA DE PRENSA	1
SECRETARIO PARTICULAR	1
ASESOR MEDICO	1
ASESOR MUNICIPAL DE DEPORTES	1
COORDINADOR MUNICIPAL DE DEPORTES	1
DIRECTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPOS POLITICOS	10
<b>TOTAL .....</b>	<b>21</b>



93/32003

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO ANUNCIO

El señor alcalde con fecha 3 de febrero de 1993 ha dictado resolución por la cual, al ausentarse del término municipal, delega en el concejal, segundo teniente de alcalde, don Juan Carlos Alonso Calvo, las funciones inherentes a la Alcaldía salvo las indelegables por Ley para los días 4 al 7 de febrero, ambos inclusive.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Tama a 3 de febrero de 1993.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

93/29814

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO ANUNCIO

El señor alcalde con fecha 5 de marzo de 1993 ha dictado resolución por la cual, vacante la tenencia de Alcaldía por renuncia expresa manifestada por escrito de su titular, se nombra primer teniente de alcalde a don

Juan Carlos Alonso Calvo y segundo teniente de alcalde a don Manuel Velasco Guerra, correspondiendo a los nombrados por el orden designado sustituir al alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Tama a 5 de marzo de 1993.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

93/29873

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO ANUNCIO

Confeccionado el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, se expondrá al público en el Ayuntamiento durante quince días a efectos de reclamaciones.

Riotuerto, 9 de marzo de 1993.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

93/29225

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Luena, 5 de marzo de 1993.—El alcalde, Joaquín Antolín Gómez Díaz.

93/29283

#### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO ANUNCIO

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio de 1993. Durante el plazo de quince días podrá examinarse y, en su caso, formular alegaciones contra el mismo.

Villacarriedo, 9 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/29876

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES ANUNCIO

Remitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al año actual, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, si procede.

Suances, 10 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/29839

**AYUNTAMIENTO DE CIEZA****ANUNCIO**

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por un plazo de quince días con el fin de que los interesados puedan examinarlo y realizar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza a 12 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/29820

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1993, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cotillo, 10 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/29288

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Vega de Liébana, 10 de marzo de 1993.—El alcalde en funciones (ilegible).

93/29291

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región, el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica año 1993.

Marina de Cudeyo, 18 de febrero de 1993.—El alcalde-presidente, Hilario Trueba Bedia.

93/29272

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO****EDICTO**

Don Aniceto Pellón Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo,

Hago saber: Que recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, co-

rrespondiente al ejercicio actual, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 8 de marzo de 1993.—El alcalde, Aniceto Pellón Rodríguez.

93/29878

**AYUNTAMIENTO DE VOTO****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al presente ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes.

Voto, 8 de marzo de 1993.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

93/29821

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1993, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Corvera de Toranzo a 10 de marzo de 1993.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

93/29280

**AYUNTAMIENTO DE SARO****ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de naturaleza urbana, correspondientes al ejercicio de 1993, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Saro a 11 de marzo de 1993.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

93/29830

**AYUNTAMIENTO DE SOBA****EDICTO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Cantabria los padrones que luego se mencionan, se exponen al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio de 1993.

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento. Soba a 5 de marzo de 1993.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

93/29293

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

#### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región de Cantabria los documentos que a continuación se expresan, se exponen al público por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Villafufre, 9 de marzo de 1993.—El alcalde, Emilio Hervás Barquín.

93/29829

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 10 de marzo de 1993 los padrones municipales correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, se exponen al público para que los interesados legítimos puedan examinarlos en las oficinas municipales.

El plazo para la presentación de alegaciones y reclamaciones será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tama a 10 de marzo de 1993.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

93/29874

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

#### ANUNCIO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica para el ejercicio de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dichos padrones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Rionansa, 4 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/28765

### AYUNTAMIENTO DE RASINES

Confeccionados los padrones de 1993, correspondientes a:

—Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

—Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio.

Durante el citado período los interesados podrán examinarlos e interponer reclamaciones.

Rasines a 4 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/29875

### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

#### EDICTO

#### *Notificación providencia embargo vehículos*

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos municipales en el Ayuntamiento de El Astillero,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 33/92 que se instruye en esta Recaudación Municipal, contra «Plafonor, S. L.», actualmente en paradero desconocido, se ha dictado lo siguiente:

En el expediente ejecutivo número 33/92 que se instruye en esta Recaudación de Tributos Municipales contra la deudora a la Hacienda Municipal «Plafonor», de El Astillero, por débitos a la Hacienda Municipal por los conceptos de I. V. T. M. y licencia fiscal de los ejercicios 1991-92, por un importe de 148.317 pesetas de principal, más 29.663 pesetas de recargos de apremio, más intereses y costas del procedimiento, que se calculan en 100.000 pesetas, resultando una deuda total de 277.980 pesetas, se ha dictado una diligencia que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Diligencia: «Notificados conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, a «Plafonor, Sociedad Limitada», domiciliada en El Astillero, calle Generalísimo, 29 los débitos perseguidos en este expediente y que ascienden a 277.980 pesetas y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haberlos satisfecho, procédase a la traba del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe total de la deuda, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento, y artículo 131 de la Ley General Tributaria y en consecuencia,

Declaro embargado el vehículo marca «Renault», matrícula S-9124-V. Líbrese el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico de Cantabria para la anotación de embargo a favor de la Hacienda Municipal y notifíquese la presente diligencia a la deudora, dándose orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde se hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, de acuerdo con el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en el plazo de cinco días

lo ponga a disposición de esta Recaudación Municipal, sita en los bajos del Ayuntamiento de El Astillero, junto con su documentación y llaves.

El Astillero, 28 de octubre de 1992.—Firmado, el recaudador».

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán recurrir en reposición en el plazo de un mes ante el señor alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de El Astillero, a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El Astillero a 8 de marzo de 1993.—El recaudador (ilegible).

93/29841

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### EDICTO

Por don Jesús Riga Cabrera y don Carlos Fernández Barquín, se solicita licencia de obras para la instalación de un depósito de gas propano de 2,4 metros cúbicos enterrado, avenida de Bilbao, número 17, urbanización Las Lindes, chalé 1-2, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 22 de abril de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/40326

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### EDICTO

Por don Antonio Gerardo Martínez Ruiz se ha solicitado licencia de obra para instalación de tanque de G. L. P. de 2.450 litros para uso de vivienda, en el barrio Las Escuelas, s/n, de Igollo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 6 de noviembre de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/91944

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### EDICTO

Por don Francisco Oslé López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque aéreo de propano de 4.000 litros en el pueblo de Gajano, barrio El Puente, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 18 de septiembre de 1992.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

92/78328

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### EDICTO

Por «Hotel La Encina» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en la avenida Ris, 75, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 16 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/30052

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

#### EDICTO

Por don José Luis Posada Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de plantas, flores, abonos y animales, en la localidad de Unquera, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Val de San Vicente, 22 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/21909

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de marzo de 1993, aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por «Construcciones Hnos. Alquegui Cano, S. A.», referido al suelo urbano, en el área delimitada por el Norte con avenida de Los Tilos; por el Sur y Oeste con calles de nueva apertura, y por el Este, con parcelas propiedad de doña Teresa Carral Cagigas y comunidad de propietarios avenida Eauze, s/n.

Durante el plazo de quince días contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Ampuero a 3 de marzo de 1993.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

93/25353

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 570/90*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido seguidos en este Juzgado, con el número 570/90, a instancias de don Luis Rasines Osa, contra «Coope.-Cons. Cántabra» se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—Vehículo marca «Renault», modelo 21, matrícula S-9568-S. Tasado pericialmente en 1.500.000 pesetas.

—Vehículo marca «Renault», modelo 21, matrícula S-2644-T. Tasado pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Vehículo marca «Seat», modelo Ibiza, matrícula S-6507-T. Tasado pericialmente en 800.000 pesetas.

Total, 3.800.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 2 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de abril, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las diez y bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en el banco BBV, cuenta corriente número 3867000064011590 el importe del 20% del tipo de la subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hubieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas depositando en la cuenta a nombre del Juzgado de lo Social Número Uno, en el BBV de Santander, número 3867000064011590, el importe de consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta si fuera necesario celebrarla no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes, debiendo depositar previamente en el BBV el importe del 20% del tipo de la segunda subasta.

Tasado pericialmente el lote en 3.800.000 pesetas.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Colindres, avenida de José Antonio, número 10, a cargo de «Coope.-Cons. Cántabra», con domicilio en Colindres, avenida de José Antonio, número 10.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa «Coope.-Cons. Cántabra» y público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en su caso en el «Boletín Oficial del Estado» y en su cum-

plimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de marzo de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/31807

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 363/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad seguidos en este Juzgado, con el número 363/91, ejecución número 30/92 a instancias de don José Camino Munitis, contra don Santiago Lorente Castresana («Bananas»), se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—Vehículo marca «Peugeot», modelo SC-801, matrícula S-9630-P. Tasado pericialmente en 40.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 2 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de abril, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las once y bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en el banco BBV, cuenta corriente número 3867000064003092 el importe del 20% del tipo de la subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hubieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas depositando en la cuenta a nombre del Juzgado de lo Social Número Uno, en el BBV de Santander, número 3867000064003092, el importe de consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta si fuera necesario celebrarla no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes, debiendo depositar previamente en el BBV el importe del 20% del tipo de la segunda subasta.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Santander, a cargo de don Santiago Lorente Castresana («Bananas»), con domicilio en avenida de Los Infantes, número 107.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a don Santiago Lorente Castresana («Bananas»), público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en su caso en el «Boletín Oficial del Estado» y en su cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de marzo de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/31804

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MADRID

### EDICTO

*Expediente número 987/87*

El magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 987/87, promovido por Tesorería General de la Seguridad Social, contra «Talleres Obregón, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en forma siguiente:

—En primera subasta, el día 28 de abril, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 19.841.003 pesetas.

—En segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo, a las doce horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

—Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de junio, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Banco Bilbao Vizcaya, el 50% del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de las subastas, debiendo dirigirse al agente judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subastas

Finca registral número 13.603. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Uno, provincia de Cantabria, al folio 56 y siguientes, tomo 887 del archivo, libro 415 del Ayuntamiento de Torrelavega. Inscripción cuarta de Hipotecaria objeto de autos. Descripción: Urbana.—Finca en término de Campuzano, Torrelavega, hoy sitio de La Viesca, compuesta de un edificio que consta de planta baja y pisos primero y segundo, todo dedicado a viviendas, constando de doce de éstas y dos portales para su entrada, ocupando dicho edificio 40 metros 20 centímetros de frente por 7 metros 40 centímetros de fondo y rodeada por la derecha, izquierda y espalda, de terreno propio. Mide todo 297 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Sur y Oeste, con finca procedente de ésta misma y que hoy pertenece a don Manuel Rotella, y Este, camino que va de la avenida del Besaya a los campos del Malecón.

El presente edicto servirá de notificación a la demandada «Talleres Obregón, S. A.», en el caso de no haber sido posible su notificación de forma personal y a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado con al menos veinte

días de antelación al señalado para dicha licitación, expido el presente, en Madrid a 3 de febrero de 1993.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/31329

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

### EDICTO

*Expediente número 85/90*

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia e instrucción de los de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 85/90, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Benedicto Gutiérrez Jaramillo, frente a don Ricardo Septién Caperuchipi, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 13 de abril, 14 de mayo y 7 de junio, respectivamente, todas ellas a las doce treinta horas, cuyas subastas se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

2. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

6. Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

#### Bien objeto de subastas

Vehículo modelo R-Express, marca «Renault», tipo furgoneta, número de bastidor VS5F4045H0001168, matrícula S-9345-N.

Santoña, 10 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/29845

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 1.023/92*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.023/92, seguidos a instancia de don Julio Bringas González y otros, contra «Racing Car, S. A.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Julio Bringas González, don Rafael Solana Valle, don Ignacio Diego Cayón y don Eduardo López Alonso Santibáñez, contra «Racing Car, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro el despido de los actores improcedente con efectos desde el 5 de noviembre de 1992, condenando a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte por la readmisión de los trabajadores en iguales circunstancias que regían con anterioridad al despido o el abono de las siguientes cantidades en concepto de indemnización: A don Julio Bringas González, 623.968 pesetas; a don Rafael Solana Valle, 241.526 pesetas; a don Ignacio Diego Cayón, 444.386 pesetas, y a don Eduardo López Santibáñez, 312.877 pesetas, con el abono en cualquier caso de salarios de trámite a razón de 5.693 pesetas, 3.549 pesetas, 4.669 pesetas y 3.411 pesetas, respectivamente, desde el despido hasta la efectiva readmisión o notificación de sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recursos de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 54610000651023/92, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Racing Car, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/30078

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 877/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 877/92, seguidos a instancias de don José Sainz Abascal, contra don Antonio del Olmo Calderón, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de mayo, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Antonio del Olmo Calderón, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/31797

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 875/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 875/92, seguidos a instancias de don Luis Fernando Sancho Capillas, contra «Montañesa de Frutas, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de mayo, a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Montañesa de Frutas, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/31787

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 954/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Apomef, Sociedad Anónima» («Restaurante La Concha»), con el número 954/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

«Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por los demandantes doña Elena Hoyuela Quintanilla, don José Manuel Gómez Saiz, doña Dolores Piedrahita Gil y don José Maté Adán, debo declarar y declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que habían venido manteniendo con la empresa demandada «Apomef, S. A.», a la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y al abono a los demandantes en concepto de indemnización: A doña Elena Hoyuela Quintanilla, 401.260 pesetas; a don José Manuel Gómez Saiz, 60.866 pesetas; a doña Dolores Piedrahita Gil, 26.068 pesetas, y a don José Maté Adán, 6.784 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento: A doña Elena Hoyuela Quintanilla, 352.926 pesetas; a don José Manuel Gómez Saiz, 587.160 pesetas; a doña Dolores Piedrahita Gil, 101.360 pesetas, y a don José Maté Adán, 364.896 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, no cabe recurso alguno».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Apomef, S. A.» («Restaurante La Concha»), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 4 de marzo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/30074

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.029/91*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.029/91, ejecución número 46/93, en reclamación de cantidad, a instancia de don Juan Carlos Santana Gil y otros, contra «Ingesal», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Ingesal», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.640.103 pesetas, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 160.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno

despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064004693. Publíquense edictos para notificar el presente.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 10 marzo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/30077

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 444/92*

Don Ramón Pajarón García, secretario, en funciones, del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Federico González Ceballos, en reclamación por accidente, contra «Construcciones Baro, S. C.», habiéndose dictado providencia del siguiente tenor literal: «En Santander a 17 de marzo de 1993. Dada cuenta, por recibida la documental que antecede, únase a los autos de su razón. Póngase de manifiesto a la partes los resultados de las diligencias practicadas para mejor proveer, las cuales podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia, a los efectos prevenidos en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con la disposición adicional primera de la Ley de Procedimiento Laboral. Y transcurrido el plazo de tres días que se concede a tal fin, déseme cuenta para acordar lo precedente».

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Baro, S. C.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 17 de marzo de 1993.—El secretario, Ramón Pajarón García.

93/32740

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 700/92*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 700/92, seguidos a instancia de don José Antonio Díez Fernández, contra «Construcciones Zubelzu, Sociedad Limitada» y otros, en reclamación de accidente de trabajo.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de abril, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Zubelzu, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

93/31393

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.287/91*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Maximino Arduengo de Valle contra la empresa demandada «Ibermaster, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Ibermaster, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Maximino Arduengo de Valle, 828.690 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Ibermaster, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 10 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/31392

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 476/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Federico San Segundo Marcial contra la empresa demandada «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Talleres de Pintura Luis González, S. A.» para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Federico San Segundo Marcial, 5.493.978 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 8 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/30069

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 550/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Carlos Rodríguez Fernández y otros contra la empresa demandada «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Talleres de Pintura Luis González, S. A.» para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Carlos Rodríguez Fernández, 918.612 pesetas; don Lino Cuesta Argumosa, 1.093.065 pesetas, y don Ricardo Ruiz Toribio, 2.524.315 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 8 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/30066

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.081/91*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.081/91, seguidos a instancia de don Agustín Haya Llata, contra la empresa de don Aniceto Madrazo Hermida, en reclamación por accidente, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite».

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado don Aniceto Madrazo Hermida, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93 30071

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 404/91*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Leonardo García del Barrio contra la empresa demandada «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Talleres de Pintura Luis González, S. A.» para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Leonardo García del Barrio, 102.883.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/30067

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 12/93*

Doña Catalina Pérez Noriega, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Acuerda: Que en virtud de resolución del día de hoy en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 12/93, sobre divorcio, a instancia de doña Valentina Bárcena González, representada por el procurador señor García Viñuela y dirigida por el letrado señor García Oliva, por justicia gratuita, contra don Ismael González Otero, emplazar mediante la publicación del presente edicto al demandado don Ismael González Otero, en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días a partir de esta publicación comparezca en los presentes autos en legal forma mediante abogado y procurador, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo, en Santander a 5 de marzo de 1993.—La jueza, Catalina Pérez Noriega.

93/29795

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958